

JA Del Río

CANCHAM MÉXICO

Cambios en Comercio Exterior que afectarán a las empresas importadoras y exportadoras en el 2023

JA Del Río

Contenido

1. Reglas generales de Comercio Exterior 2023 – SAT
2. Reglas y Criterios de la Secretaría de Economía
3. Aplicación correcta de la séptima enmienda en las operaciones de comercio exterior
4. Resolución de la Miscelánea Fiscal (RMF)
5. CFDI 4.0 para operaciones de comercio exterior
6. CFDI complemento Carta Porte
7. Otras publicaciones
8. Recomendaciones sobre fiscalización aduanal
9. Conclusiones.

CONTENTS

Ley de Ingresos – Datos Relevantes

Concepto	2023	2022	Diferencia	% Variación
Ingresos Estimados	8,299,647.8	7,088,250.3	1,211,397.50	17%
Impuestos	4,623,583.1	3,944,520.6	679,062.50	17%
ISR	2,512,233.3	2,073,493.5	438,739.80	21%
IVA	1,419,457.1	1,213,777.9	205,679.20	17%
Impuestos al Comercio	98,341.9	72,939.5	25,402.40	35%
PIB	2.2%	3.0%		
Tipo de Cambio	$ 20.4	$ 20.6		
Inflación	7.8%	4.7%		
Tasa de Interés	9.5%	8.5%		
Salario mínimo General	$207.44	$ 172.87	$ 34.57	20%
Salario mínimo Frontera	$ 312.41	$260.00	$ 52.41	20%



Reglas Generales de Comercio Exterior (“RGCE”)

Reglas Generales de Comercio Exterior 2023. DOF 27/12/2022

Estructura: 7 Títulos, 45 Capítulos, 10 Transitorios, 30 Anexos.
Se publican en la misma fecha los siguientes anexos:

- Anexo 2.
- Anexo 13.
- Anexo 1 (DOF 28/12/2022)
- Anexos 6, 22 y 26 (05/01/2023)

La presente Resolución entrará en vigor el 01 de enero de 2023.

1.1.1. El objeto, alcance y aplicación de las RGCE y sus Anexos

… En los casos no previstos … será aplicable en lo conducente la RMF vigente y sus Anexos. Asimismo, cuando … se haga referencia a la expedición de un CFDI o sus complementos, deberán emitirse de conformidad con lo señalado en la RMF.

1.1.2. Publicaciones anticipadas de las RGCE

El SAT podrá dar a conocer en el Portal del SAT, de forma anticipada y únicamente con fines informativos, las RGCE y Anexos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de los usuarios del comercio exterior. Los beneficios …, serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale fecha expresa para tales efectos.

1.1.6 Actualización de multas y cantidades que establece la Ley y su Reglamento (Anexo 13)



Reglas Generales de Comercio Exterior 2023. Transitorios

Disposiciones generales (Transitorio primero)

- El nuevo formato de **Manifestación de Valor** será exigible 90 posteriores a su publicación a través del portal del SAT en tanto se deberá continuar cumpliendo con las disposiciones de RGCE para 2018 publicadas el 18/12/2017
- Las obligaciones del **CFDI con complemento carta de porte,** serán exigibles a partir del 01/08/2023
- La regla **2.2.6., sexto párrafo,** respecto a que las mercancías por las que se manifestó abandono expreso, no podrán ser despachadas, entrará en vigor **un mes posterior a la entrada en vigor de la presente Resolución.**

Anexos que se modifican (Artículo tercero)

Se dan a conocer los Anexos 1, 2, 6, 13, 22 y 26 de las RGCE para 2023

Anexos que prorrogan su vigencia (Artículo cuarto)

Se prorroga la vigencia de los anexos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de las RGCE para 2022, que serán aplicables para las RGCE 2023

Padrón de importadores de productos de la canasta básica (Artículo noveno)

Se dispone que las reglas 1.3.8., 1.3.9., 1.3.10. y 1.3.11 relacionadas con el citado Padrón, serán aplicables hasta el **28 de febrero de 2023** y, en el supuesto establecido por el segundo transitorio del “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican”, publicado en el 19/10/2022 las empresas que tengan celebrado un contrato, dichas reglas les serán aplicables hasta el **31/12/2023.**



Reglas Generales de Comercio Exterior 2023.

6.1.1 Autorización para la rectificación de pedimentos

La solicitud se presentará utilizando el formato denominado "Autorización de rectificación de pedimentos", del Anexo 1, ante la ACAJACE, acompañando los documentos que sustenten el error o la justificación de la petición, en un dispositivo de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.

7.4.2. Requisitos para la aceptación de garantía de IVA/IEPS

Se adiciona que la empresa deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 30, en caso de haber contado previamente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS o con una garantía de IVA e IEPS, incluso si ésta se encuentra vigente o vencida.

7.4.4. Renovación de la fianza o ampliación d la vigencia de la carta de crédito para garantizar el IVA/IEPS

Se establece la obligación de declarar, bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias por las que se aceptó la garantía del interés fiscal no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos de las reglas 7.4.2. y 7.4.3.

Así mismo se dispone que deberán solicitar la cancelación de la garantía de conformidad con la regla 7.4.10., que no haya sido renovada o ampliada su vigencia, según corresponda.

.



Reglas Generales de Comercio Exterior 2023. Anexo 13 DOF 27/12/2022

Infracciones y nuevos montos	2022	2023
Articulo16-A (Prevalidación)	$240.00	$290.00
Articulo17 (Gafete electrónico de identificación)	$200	$240.
Articulo 183 (Retorno temporal extemporáneo)	$2,310-$3480	$2,670-$4,030.
Articulo185-II Datos Datos inexactos (por documento)	$2,010-$2,860	$2,330-$3,310
Articulo185-B (Obligación de llevar los sistemas de control de inventarios)	$20,660 - $41,350	$23,910-$47,860
Articulo 200 (No se pueda determinar el valor de las mercancías)	$69,310-$92,420	$80,220-$106,970



1era. Resolución de Modificaciones a las RGCE 2023.

16 / Feb / 2023

Detalles relevantes:

- Inscripción en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica (Regla 1.3.8.)
- Causales de suspensión en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica (Regla 1.3.9.)
- Reincorporación en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica (Regla 1.3.10.)
- Causales de baja definitiva en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica (Regla 1.3.11.)


JA Del Río
Reglas y Criterios de la Secretaría de Economía

JA Del Río

Nuevas reglas de la SE
Se actualiza al 10/ 10 /2022

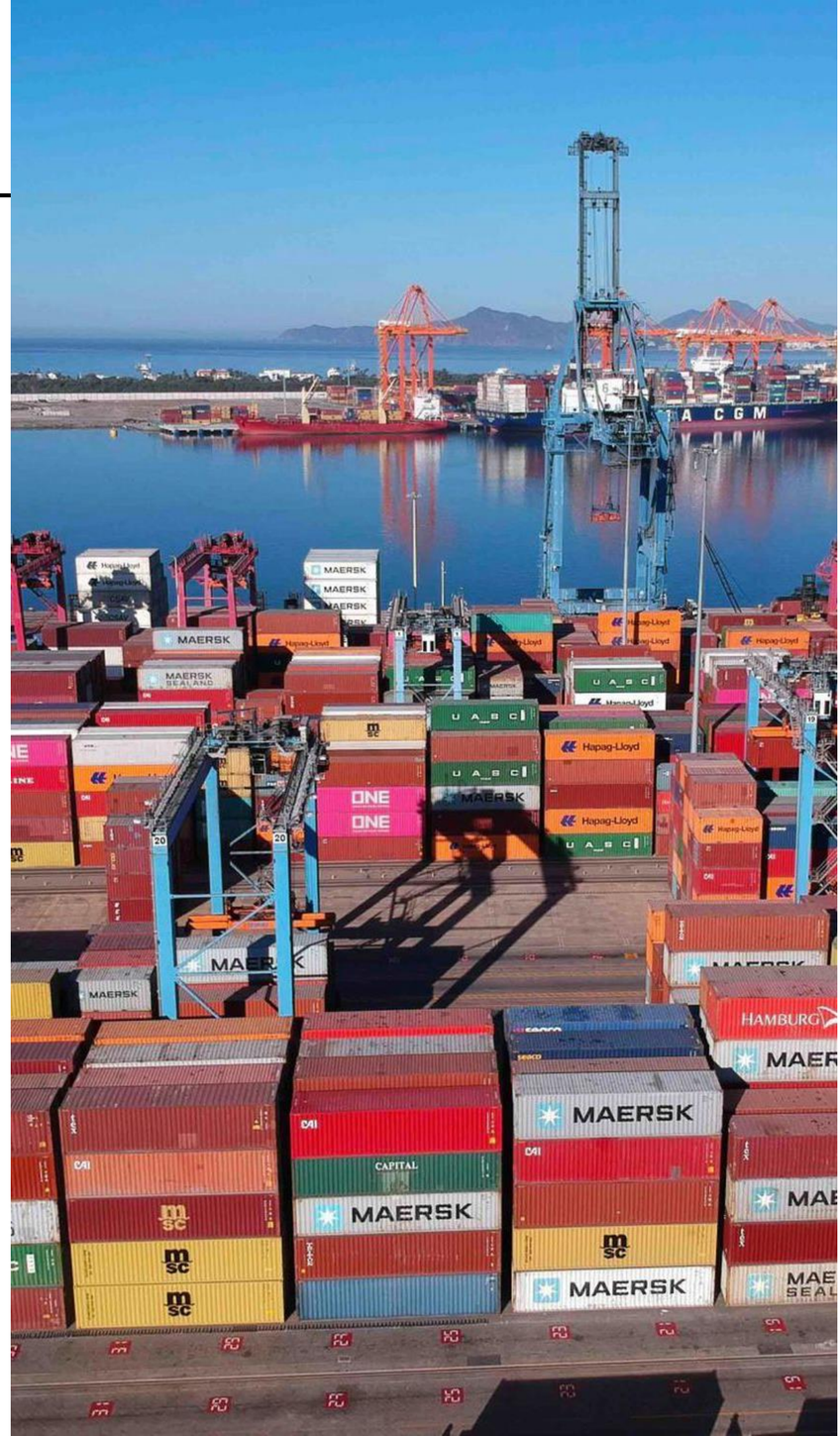
FE DE HECHOS NECESARIA PARA TRAMITES:

- NUEVO IMMEX - 3.2.20 (Se elimina en anteproyecto)
- NUEVO PROSEC – 3.4.16 (Se elimina en anteproyecto)
- Ampliación de actividades servicios – 3.2.25 (Se elimina en anteproyecto)
- **Ampliación a actividades de desensamble, identificación, inspección, prueba, restauración 3.2.28 (ELIMINA 10 / 10 / 2022)**
- Cambio de modalidad de IMMEX – 3.2.23 (Se elimina en anteproyecto)
- Ampliación mercancía sensible 3.3.6 (ELIMINA 10 / 10 / 2022)
- Premiso previo Neumáticos Anexo 2.2.2 (Se elimina en anteproyecto)

AUTORIZADOS:

- **Corredores públicos (Se elimina en anteproyecto)**
- **DGFCCE;** Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
- **Entidades u organismos de la Administración Pública federal, estatal o municipal, en su caso con las que celebre Convenios de Colaboración.**

.



JA Del Río

Anteproyecto

3.2.23 Solicitud Programa IMMEX Nuevo. Periodo Preoperativo.

"...misma que tendrá por objeto constatar que el solicitante de un programa cuenta con la infraestructura para realizar los procesos productivos y/o de servicios correspondientes, asimismo podrá realizar todos aquellos actos que se consideren necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos manifestados en la solicitud, y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. (sigue igual)

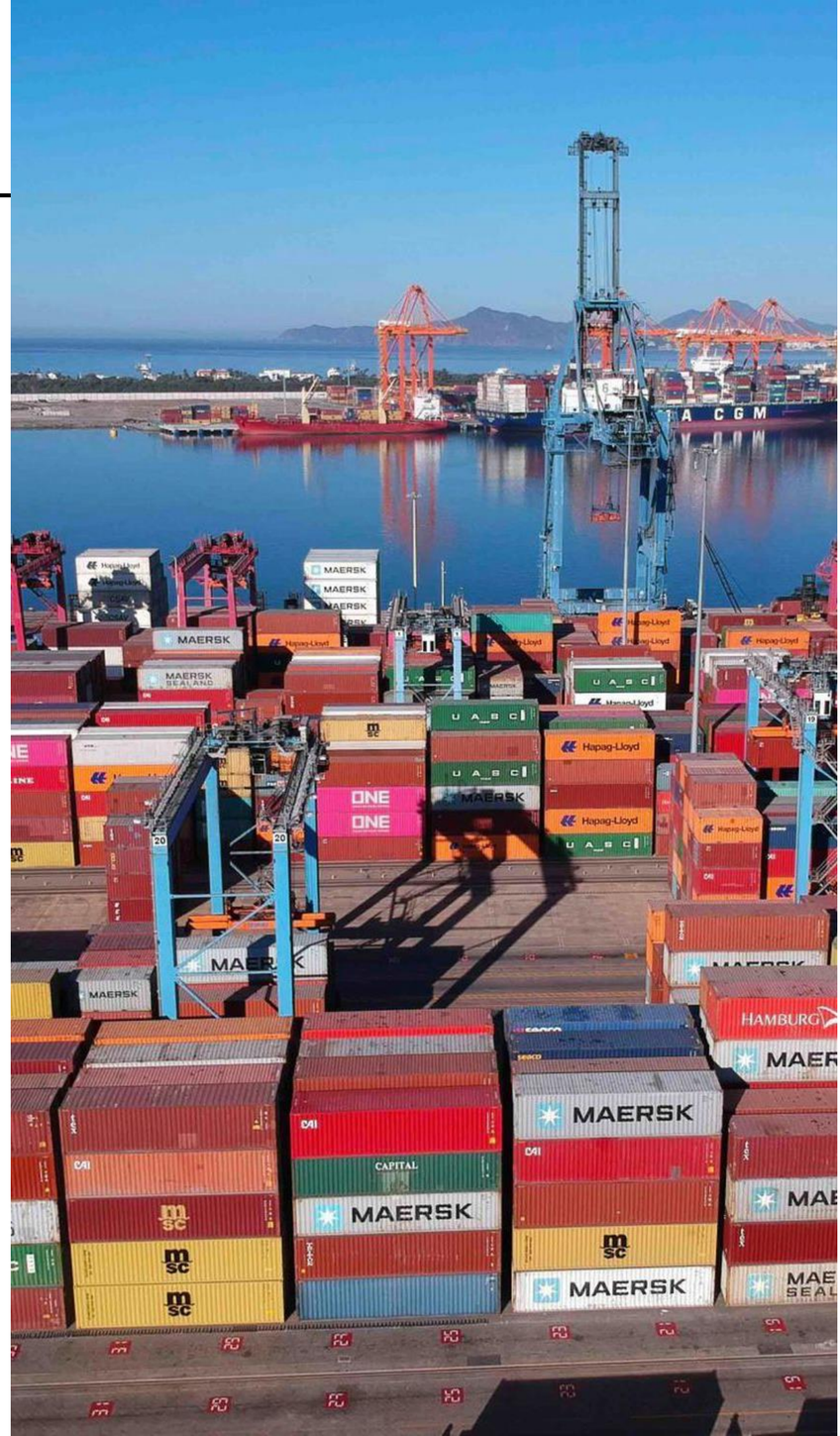
Se elimina la Regla 2.4.5. Para acreditar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016

3.3.8 De las resoluciones de trámites realizados a través de la Ventanilla Digital

"... plazos de resolución empezarán a contar a partir de que se tenga debidamente integrado el expediente de la solicitud, lo cual sucederá una vez que se haya efectuado la visita de inspección, según aplique, y/o hayan transcurrido los plazos para atender el requerimiento que en su caso se emita."

4.1.1 SNICE (Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior)

La SE podrá publicar anticipadamente y con fines informáticos, las reglas generales que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio exterior, las cuales serán aplicables a partir de que se den a conocer, con excepción de cuando se señalen fechas expresas. (se adiciona)



JA Del Río

Aplicación correcta de la séptima enmienda en las operaciones de comercio exterior

Aspectos a considerar en las operaciones con la séptima enmienda

Sistemas de SAT estuvieron listos 12 de diciembre de 2022.

Riesgos en la operación:

Revisión de las Fracciones Arancelarias y NICO's, así como las tablas de correlación. (Ver preguntas frecuentes)

Análisis de las reglas de origen de los diferentes TLC y Acuerdos Comerciales.

Gestiones del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

Consultas de clasificación arancelaria, exención de IVA y Avisos a la SE.

Administración de los sistemas de Anexo 24 y Anexo 30

CFDI con complemento de comercio exterior y complemento carta porte.


JA Del Río
Resolución Miscelánea Fiscal (“RMF”)

RMF 2023

JA Del Río

Nuevos DTA a partir 1 de Enero 2023 (DOF 27/12/2022 – anexo 19)

Anexo 19 RMF. Nuevo pago de derechos empresas certificadas: $35,575

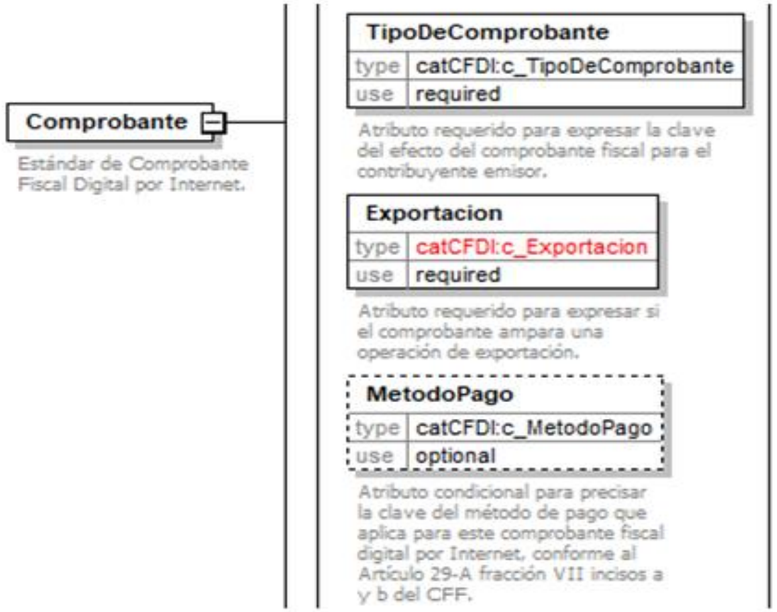
Trámite	Cuotas 2023
III. Tratándose de importaciones temporales de bienes distintos de los señalados en la fracción anterior siempre que sea para elaboración, transformación o reparación en las empresas con programas autorizados por la Secretaría de Economía (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX):	$408
IV. En el caso de operaciones de importación y exportación de mercancías exentas de los impuestos al comercio exterior conforme a la Ley Aduanera; de retorno de mercancías importadas o exportadas definitivamente; de importaciones o exportaciones temporales para retornar en el mismo estado, así como en el de las operaciones aduaneras que amparen mercancías que de conformidad con las disposiciones aplicables no tengan valor en aduana, por cada operación:	$408
V.- En las operaciones de exportación:	$409
VI.- Tratándose de las efectuadas por los Estados extranjeros:	$400
VII.- Por aquellas operaciones en que se rectifique un pedimento y no se esté en los supuestos de las fracciones anteriores, así como cuando se utilice algunos de los siguientes pedimentos:	
a) De tránsito interno:	$408
b) De tránsito internacional:	$387
c) De extracción del régimen de depósito fiscal para retorno:	$408
d) La parte II de los pedimentos de importación; exportación o tránsito:	$408
e) Por cada rectificación de pedimento:	$393
VIII.- Del 8 al millar, sobre el valor que tenga el oro para los efectos del impuesto general de importación, sin exceder de la cuota de:	$4,321


JA Del Río
CFDI 4.0 para operaciones de comercio exterior

CFDI Versión 4.0 (Comercio Exterior)

JA Del Río

Los contribuyentes obligados a expedir CFDI podrán optar por emitirlos en su versión 3.3, hasta el 31 de marzo del 2023.



Exportacion

Descripción	Atributo requerido para expresar si el comprobante ampara una operación de exportación.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_Exportacion

Catálogo exportación.

Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo
4.0	2.0	1	24/02/2022	01/01/2022

c_Exportacion	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	No aplica	01/01/2022	
02	Definitiva con clave A1	01/01/2022	
03	Temporal	01/01/2022	
04	Definitiva con clave distinta a A1 o cuando no existe enajenación en términos del CFF	25/02/2022	

F. Validaciones adicionales a realizar por el proveedor.

Exportacion	
Validar	Este atributo debe contener una clave vigente del catálogo c_Exportacion. Si el atributo contiene el valor “02” debe existir el Complemento para Comercio Exterior.


JA Del Río
CFDI
Complemento
Carta Porte

JA Del Río

EXPEDICIÓN DE CFDI CON COMPLEMENTO



RMF 2023

JA Del Río

RMF 2023	Reglas de carta porte	RMF 2022
2.7.7.1.1.	CFDI de tipo ingreso con el que se acredita el transporte de mercancías	2.7.7.1.
2.7.7.1.2.	CFDI con el que los propietarios, poseedores, tenedores, agentes de transporte o intermediarios acreditan el traslado de bienes o mercancías	2.7.7.2.
2.7.7.1.3.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de Servicios Dedicados	–
2.7.7.1.4.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de traslado de fondos y valores	2.7.7.5
2.7.7.1.5.	Transporte de mercancías por transportistas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional	2.7.7.9.
2.7.7.2.1.	Traslado local de bienes o mercancías	2.7.7.3.
2.7.7.2.2.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de paquetería o mensajería	2.7.7.4.
2.7.7.2.3.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de grúas, servicios auxiliares de arrastre y salvamento a nivel local	2.7.7.6.
2.7.7.2.4.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos a nivel local	2.7.7.7.
2.7.7.2.5.	Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte consolidado de mercancías	2.7.7.8.
2.7.7.2.6.	CFDI que ampara el transporte de mercancías de exportación a través de prestadores de servicios	2.7.7.10.
2.7.7.2.7.	CFDI que ampara el transporte de mercancías de exportación definitiva realizado por medios propios	2.7.7.11.
2.7.7.2.8.	Tramos de jurisdicción federal para el traslado de bienes y/o mercancías a través de autotransporte	2.7.7.12.
2.7.7.3.1.	Servicios de fletamento a casco desnudo	–
2.7.7.3.2.	Servicios de fletamento por tiempo determinado	–
2.7.7.3.3.	Servicios de fletamento por viaje	–
2.7.7.3.4.	Transporte marítimo en modalidad ferri	–

RMF 2023

JA Del Río

Regla	Comentario
2.7.7.1.3.	Regla de Servicios Dedicados • Concepto de “servicio dedicado” (Binomio: camión-chofer o camión o vehículo). • Se podría contemplar un esquema de CFDI adicional por los conceptos variables que pueda tener el contrato. • La responsabilidad de emitir el complemento Carta Porte pasa al controlador de los movimientos
2.7.7.2.1	Regla de Movimientos Locales • La regla exenta del Complemento Carta Porte a los movimientos locales siempre que no Transiten por vías de circunscripción Federal • NO aplica a los movimientos de comercio exterior, es decir aquellos que se destinen a las aduanas o provengan de las aduanas (que hayan sido sometidas a despacho aduanero)
2.7.7.2.2	Regla de Servicios de Paquetería o Mensajería • Como usuario se observa un riesgo en los tiempos logísticos.

RMF 2023

JA Del Río

Regla	Comentario
2.7.7.2.5.	Regla de Servicios de Carga Consolidada • Se considera que puede ser riesgoso para la operación de las empresas de manufactura en caso de que haya error por parte del consolidador.
2.7.7.2.6	Regla de Servicios de Transporte en Exportaciones • Esta regla aplica solo si la misma empresa transportista que realiza todo el traslado tanto en territorio nacional como en la frontera (transfer). Si se usa otro Transfer debe de generar otro CFDI con Complemento Carta Porte al momento del cruce.
2.7.7.2.7	Regla de Servicios de Exportación Definitiva por medios propios Se solicita que la información se alimente de lo declarado en los sistemas de Comercio Exterior.

RMF 2023

Regla	Comentario
2.7.7.2.8.	Regla de Servicios excepción en tramos de jurisdicción Se interpreta que establece un tramo de 30 kilómetros totales desde el punto de origen hasta el destino siempre que transiten un tramo federal (cruce de una via, ferrocarril etc) , • Ver criterio

Solicitudes:

- Para las empresas OEA, Rubro SECIIT de poder exentar esta obligación.

06 / Ene / 2023

Portal SAT

Actualización de Instructivos de llenado y Nuevas preguntas y respuestas actualizadas al 2023.

Documento	Descripción	Publicación	Consulta
Catálogos de complemento	Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura	06/01/2023	Catálogos
Instructivos de llenado	Consulta los diferentes instructivos de llenado para CFDI con complemento Carta Porte		
	Autotransporte	06/01/2023	Instructivo
	Marítimo		
	Aéreo		
	Ferroviario		
Preguntas frecuentes	Consulta las respuestas a las preguntas que se realizan con mayor frecuencia (Vigente)	23/01/2023	Preguntas

Documentación de la versión 2.0

	Última modificación
Estándar de Carta Porte (PDF)	30/12/2021
Esquema de Carta Porte (PDF)	29/12/2021
Secuencia de cadena original Carta Porte (xslt)	01/12/2021
Matriz de errores (xls)	30/12/2021
Esquema de los catálgos	28/12/2022

RMF 2023 (Complemento Carta Porte)

JA Del Río

Infracciones en caso de NO cumplimiento

- Por no expedir: de $17,020 a $97,330 pesos. (Infracción Fiscal 83 VII CFF 84 IV a) CFF)
- 84 IV b) CFF ….
 En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.
- Por no acompañar: De $760 a $14,710 pesos. (83 XII CFF 84 XI CFF)
- Comercio Exterior: 146 y 151 Ley Aduanera PAMA (Embargo de mercancía de Comercio Exterior)

En favor de facilitar la emisión del CFDI al que se incorpora el complemento Carta Porte, se prorroga hasta el **31 de julio del 2023** la aplicación de las sanciones, las cuales se derivan del llenado del mencionado complemento.

Volviendolo exigible a partir del
01 de Agosto del 2023

JA Del Río

Otras Publicaciones

Panel del TMEC publica informe final sobre reglas de origen del sector automotriz.

11/Ene/2023

La Secretaría de Economía dio a conocer la resolución del panel de controversias del Tratado México Estados Unidos y Canadá con respecto a las Reglas de Origen en el Sector Automotriz. Conforme a su resolución, el Panel determinó que el T-MEC permite a los fabricantes de vehículos considerar a las partes esenciales de un vehículo terminado (motor, transmisión, carrocería, etc.) como originarias, una vez que, por separado, dichas autopartes hayan cumplido con el porcentaje mínimo de contenido regional (75%), utilizando las metodologías alternativas que el mismo tratado establece.





Dictamen fiscal en empresas con operaciones de comercio exterior

Publicación del Anexo 16 RMF.- DOF 13 Enero 2023

- El auditor reportará si la empresa ha incumplido con disposiciones fiscales y aduaneras o que ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.

Ejemplos de incumplimientos a reportar:

- Deducibilidad de compras en el extranjero considerando legal importación.
- No contar con la documentación que acredite la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación de mercancía extranjera, entre otras.
- Delitos fiscales vinculados a comercio exterior
- Otros

Ficha de trámite 318 /CFF “Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito”,

Nota: La única excepción a denunciar son temas relacionados con la clasificación arancelaria.

Jurisprudencia aplicable a empresas certificadas

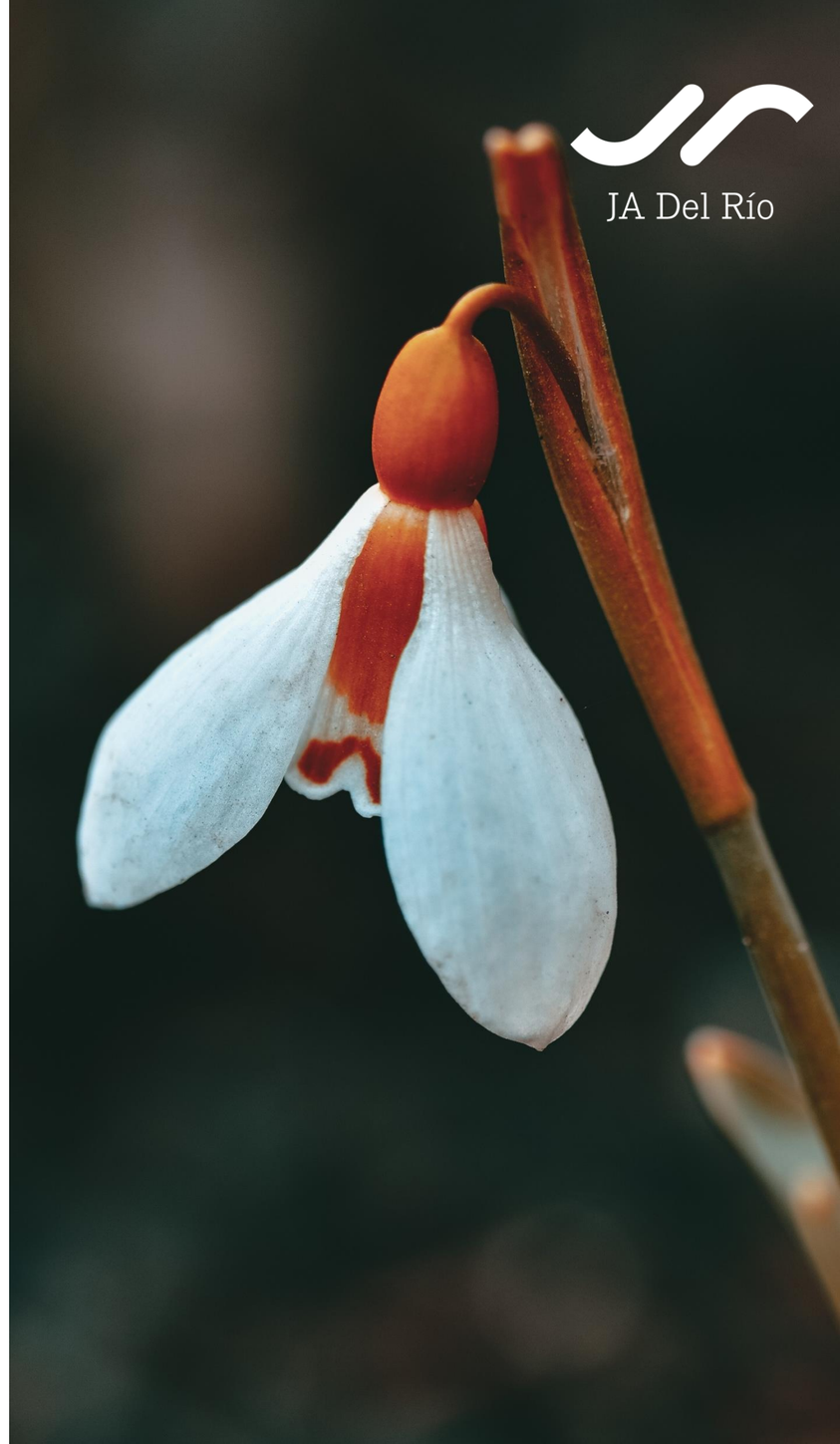
06/Ene/2023

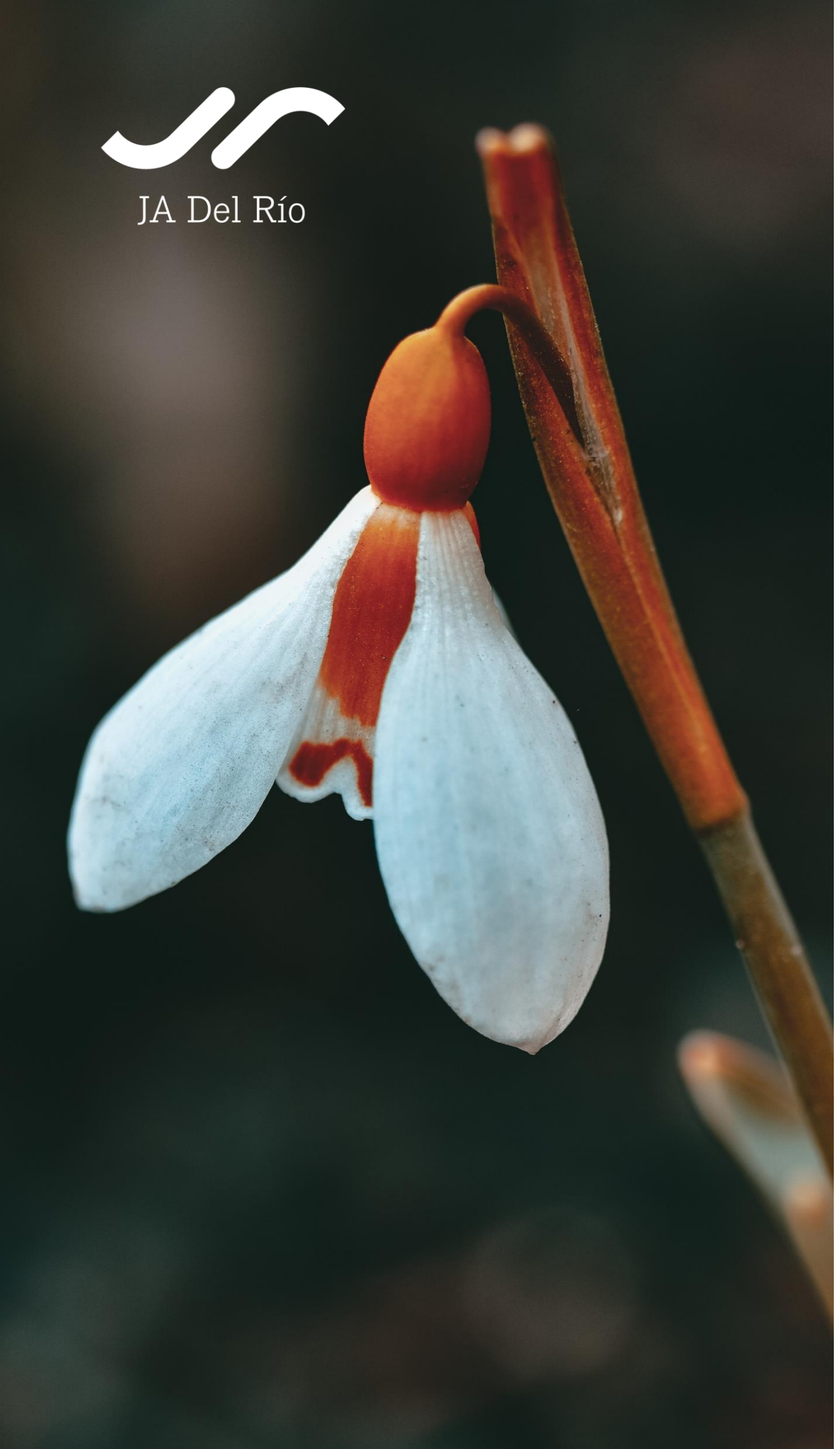
Semanario Judicial de la Federación.
Jurisprudencia.

PAGO EN REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADAS, NO VIOLA PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
D.O.F. 14/01/2022

Se actualiza la referencia de la NOM-004-SCFI-2006, por la NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. (





Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

16 / Ene / 2023
Secretaría de Economía

Se modifica temporalmente el arancel de exportación de la fracción arancelaria 1005.90.04 donde se clasifica el Maíz blanco (harinero), para quedar de la siguiente manera:

IGE= 50% (hasta el día de hoy el Impuesto General de Exportación se mantenía Ex).

Acotación: En importación, únicamente para consumo humano (no genéticamente modificado).

Anteproyecto del Decreto que prevé el cierre de operaciones exclusivas de carga aérea, en el AICM

18 / Ene / 2023
CONAMER

Se prevé otorgar un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del Decreto de referencia, para que los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, puedan reubicar sus operaciones fuera del AICM (Transitorio Quinto)
Se instruirá a la SICT a realizar las acciones necesarias, a fin de revisar y modificar, en su caso, las concesiones del servicio al público de transporte aéreo nacional regular y no regular de carga.

26 / Ene / 2023
CONAMER (Nueva versión)

Se modifica el Artículo Quinto Transitorio del Decreto en mención. Ahora prevé otorgar a los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, un plazo máximo de 108 días hábiles (antes 90 días hábiles), a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para reubicar sus operaciones fuera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez.





Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 113 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de diciembre de 2022.

20 / Ene / 2023
Secretaría de Economía

“DECISIÓN No. 113 Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.”

Con la finalidad de que reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente y con las condiciones aplicables para dicho trato arancelario.

ACUERDO que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

17/Feb/2023

Objetivo:

- Acuerdo tiene por objeto establecer las fracciones arancelarias de la Tarifa correspo ndientes a las mercancías que estarán sujetas a la regulación por parte de la STPS respecto de su producción en su totalidad o en parte mediante uso de mano de obr a de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo inf antil forzoso u obligatorio.
- Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias deberán cumplir con la r egulación en materia de trabajo forzoso u obligatorio señalada en el propio Anexo, e mitido por parte de la STPS, para su importación al país bajo cualquier régimen.
- Se considera que cumplen con la regulación a que se refiere el párrafo anterior, las mercancías respecto de las cuales no exista resolución vigente que emita la STPS en los términos que se indica en el Anexo Único de este Acuerdo.
- Las solicitudes a que se refiere el precepto anterior se deberán presentar en las ofic inas de la STPS mediante escrito libre o en la Ventanilla Digital.
- Entrada en vigor a los 90 días naturales a la fecha de su publicación

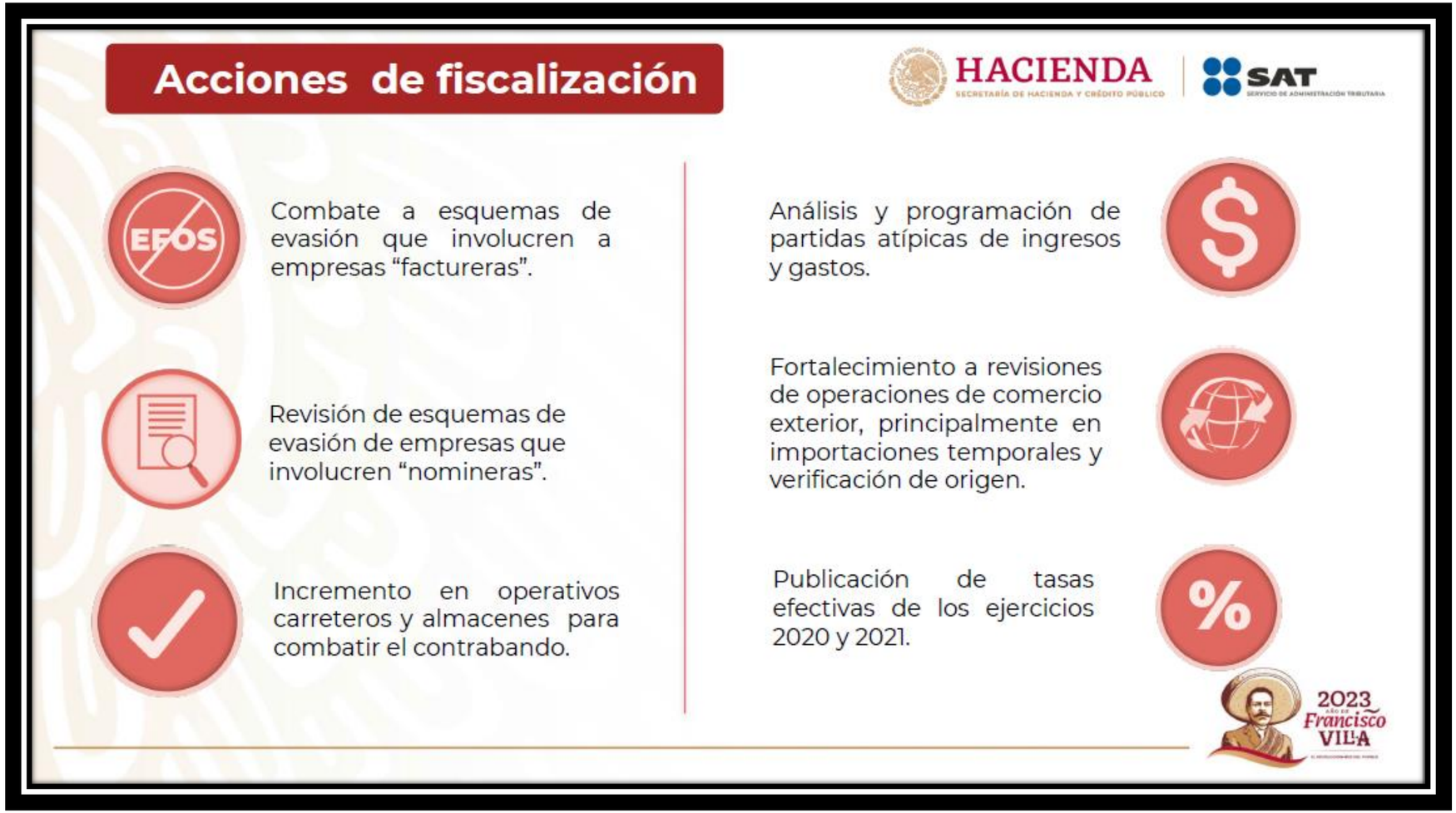



JA Del Río
Recomendaciones sobre fiscalización aduanal

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2023

JA Del Río

FUENTE: SAT - SHCP



PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2023

JA Del Río

FUENTE: SAT - SHCP



PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2023

JA Del Río

FUENTE: SAT - SHCP




JA Del Río
Conclusiones



Retos para el 2023 en Comercio Exterior





Hablemos

Antonio Ávila
Director Senior de Comercio Exterior
antonio.avila@jadelrio.com

Gabriela García
Comercio Exterior
gabriela.garcia@jadelrio.com

Valeria Trejo
Comercio Exterior
valeria.trejo@jadelrio.com

Laura González
Comercio Exterior
laura.gonzalez@jadelrio.com

JA Del Río

CANCHAM MÉXICO

www.jadelrio.com